



# Modelos de autoridades de control en transparencia y protección de datos personales: una autoridad o doble autoridad

Prof. Dra. Esc. María José Viega  
[maria.viega@agesic.gub.uy](mailto:maria.viega@agesic.gub.uy)

# Sumario

- Introducción
- Derecho Comparado
  - Protección de datos
  - Acceso a la Información Pública
- Modelo Uruguayo
  - AGESIC
  - Unidades Regulatoras

# Modelos de Órganos de PDP

- Prof. Lucrecio Rebollo:
  - Órganos unipersonales
  - Órganos colegiados
  - Tribunales ordinarios

# Modelos Órganos de Control AIP

- Alasdair Roberts

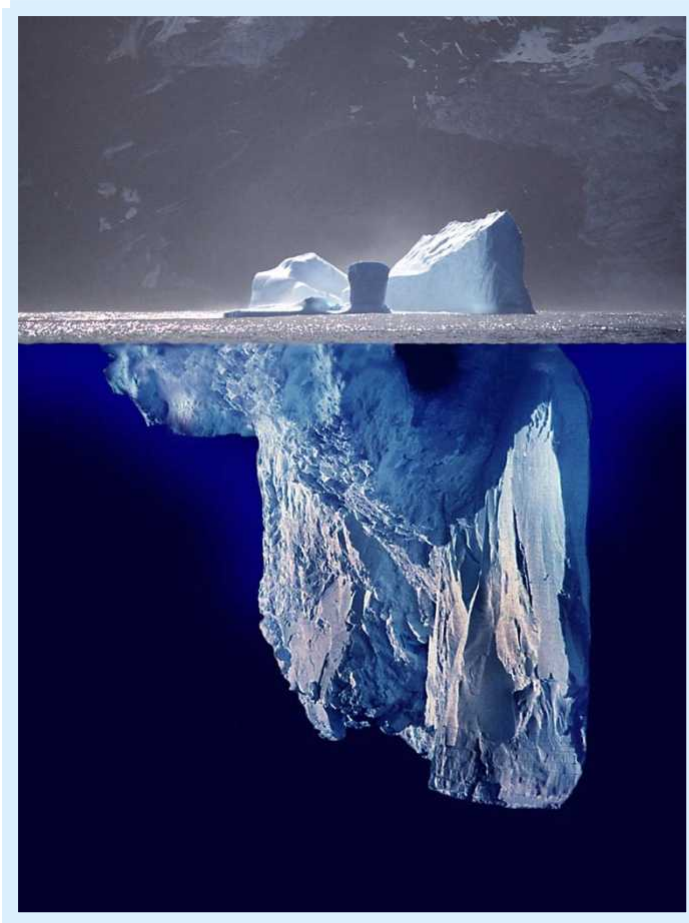
Apelación ante:

- Otro funcionario de la misma institución a la cual se solicitó la información. Recurso ante una Corte o Tribunal
- Ombudsman independiente o Comisionado de la información. Recurso ante la Corte
- Comisionado de la Información con poder de obligar a la apertura de la información requerida

# Derecho Comparado

- Autoridades de Protección de Datos Personales
- Autoridades de Acceso a la Información Pública
- Autoridad con doble rol
- Uruguay: Nuevo modelo institucional

# Gobierno Electrónico es más que hacer Portales



- Desarrollo de Sitios Web
  - Gestión de Servicios Online
- 
- Interoperabilidad
  - Inclusión Digital
  - Asimetrías técnicas y administrativas
  - Infraestructura de Red (País/Intranet)
  - Seguridad de la Red
  - Autenticación de Personas y Documentos
  - **Marco Normativo**

# Las cuatro dimensiones del Gobierno Electrónico



# Equilibrio entre dos derechos

LEY N° 18.331

Unidad Reguladora y de Control de

Datos Personales

URCDP

11 de agosto de 2008

LEY N° 18.381

Unidad de Acceso a la

Información Pública

UAIP

17 de octubre de 2008



**agesic**

agencia de gobierno electrónico  
y sociedad de la información



PRESIDENCIA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

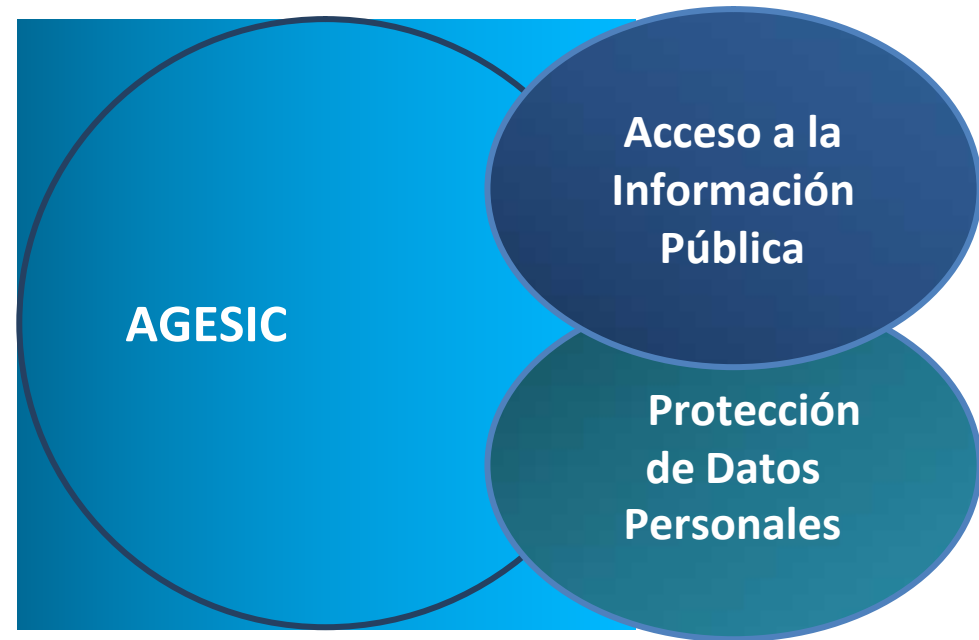


# Equilibrio entre dos derechos

- Equilibrio entre PDP y AIP prima el primero cuando la información está en poder de la Administración
  - Diferente naturaleza de la información:  
pública → secreta – reservada -confidencial
  - Bien jurídico tutelado: Administración debe respetar el principio de finalidad
  - Fines que persigue cada de derecho
  - Contenido esencial de cada derecho

# Un Nuevo Modelo Institucional

- AGESIC
- Órganos de Control desconcentrados
  - URCDP
  - UAIP
- Consejos Consultivos



# Conclusiones

- Uruguay consagró ambos derechos y creó dos órganos de control
  - Derecho Humano
  - Gestión
- El nuevo modelo institucional necesita tiempo para consolidarse, pero está funcionando armónicamente
- Garantía jurisdiccional: Acción de Habeas Data (propio e impropio)



**Muchas gracias**

[maria.viega@agesic.gub.uy](mailto:maria.viega@agesic.gub.uy)